

**4º. DEPORTES. Aprobación de la Convocatoria y las Bases que han de regir la concesión de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de Deportes Náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas. Anualidad 2018.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y las Bases que han de regir el Plan de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de Deportes Náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2017 y el 1 de noviembre de 2018, anualidad 2018; de conformidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2018 de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de Deportes Náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2017 y el 1 de noviembre de 2018, inclusive, con una dotación de 100.000 euros, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos, y cuyo texto literal es el siguiente:

""BASES

*PRIMERA.- (Objeto).*

*Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2018, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de Deportes Náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2017 y el 1 de noviembre de 2018, inclusive, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4832500 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2018.*

*Los programas para la promoción y potenciación de los deportes náuticos, objeto de subvención, deberán incluir, como mínimo, alguna de las diferentes líneas de acción que se indican:*

- 1. Organización de una actividad deportiva, preferentemente de carácter oficial, que fomente y promueva la práctica de los deportes náuticos.*
- 2. Participación en una actividad deportiva, preferentemente de carácter oficial, de ámbito internacional, nacional o autonómico que fomente y promueva la práctica de los deportes náuticos.*
- 3. Organización de Programas de promoción y divulgación de los deportes náuticos a través de cursos de enseñanza y formación accesibles a diferentes grupos de población de la provincia.*

*Las ayudas económicas constarán de un importe fijo y otro variable. El importe fijo a conceder estará sujeto al número y características de las líneas de acción que componen el programa de promoción y potenciación de los deportes náuticos presentado por la Entidad solicitante. Las cantidades fijas para cada uno de los programas:*

- Programa que incluye una línea de acción: 1.500,00 euros*
- Programa que incluye dos líneas de acción: 2.500,00 euros*
- Programa que incluye tres líneas de acción: 3.500,00 euros*

*El importe variable de cada programa (la diferencia entre la dotación económica y la cantidad total distribuida correspondiente a la parte fija) dependerá de la valoración que se realice de cada uno de ellos de acuerdo con los criterios de prioridad y ponderación recogidos en la Base Cuarta.*

*SEGUNDA.- (Requisitos de los beneficiarios).*

*Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Clubes Náuticos y Clubes de Deportes Náuticos de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:*

- a) Que se trate de una Entidad Deportiva sin fin de lucro, legalmente constituida.*
- b) Que el Club o Entidad deportiva se halle inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o acredite haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, deberá presentar la resolución de su inclusión en dicho Registro antes de que sea resuelta la convocatoria.*
- c) Que organice o participe en una competición federada oficial durante la temporada 2017-2018 (periodo comprendido entre septiembre de 2017 y junio de 2018), o durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2017 y el 1 de noviembre de 2018, inclusive. Así mismo, que organice programas de promoción y divulgación de diferentes deportes náuticos durante la anualidad 2018.*
- d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- e) Estar al corriente de sus obligaciones respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso, y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.*
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

*TERCERA.- (Solicitudes).*

*Los Clubes y Entidades deportivas de la provincia interesados deberán presentar sus solicitudes, ajustadas al modelo normalizado, que se publicará como ANEXO I, suscritas por el/la Presidente/a de la Entidad correspondiente, y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma.*

*Diputación Provincial, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, o bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.*

*Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Y cada Club o Entidad deportiva, únicamente podrá solicitar subvención para un solo programa deportivo, de entre los que figuran en la Base Primera.*

*El Área de Deportes pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia ANEXO I (solicitud), ANEXO II (documentación adjunta), Anexo III (Proyecto y Presupuesto de la actividad), y ANEXO IV (Modelo Informe del Ayuntamiento), en la sede electrónica de la página web de la Diputación ([www.diputacionalicante.es](http://www.diputacionalicante.es)). Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).*

*En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación Provincial fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.*

*La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.*

**CUARTA.- (Documentación).**

*Al modelo de solicitud normalizado (ANEXO I), se adjuntará la siguiente documentación:*

1. *Anexo Normalizado (ANEXO II), debidamente cumplimentado y firmado, o en su defecto:*
  - a) *Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud la Entidad deportiva no ha solicitado u obtenido ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y, en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular*

*que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excma. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.*

*b) Declaración responsable en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.*

*c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.*

*d) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.*

*e) Declaración de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.*

*f) Declaración responsable de que la Entidad dispone de los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.*

*g) Declaración responsable de todo el personal, incluido voluntarios, encargado de realizar las actividades objeto de subvención que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.*

2. *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.*
3. *(SOLO PARA LOS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ): Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro correspondiente de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o de haber solicitado la inscripción en el Registro correspondiente, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, así como copia del CIF. En todo caso, deberá presentar la resolución de su inclusión en dicho Registro antes de que sea resuelta la convocatoria.*
4. *“Ficha de Alta a Terceros” (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria).*
5. *Anexo Normalizado (ANEXO III) por cada una de las Líneas de Acción que componen el Programa solicitado, debidamente cumplimentado y firmado, (que incorpora el Proyecto y Presupuesto, seguros y medidas higiénico-sanitarias de la actividad solicitada), o en su defecto:*

Proyecto, con el siguiente contenido:

- Nombre del Proyecto
- Lugar de organización

- Fecha de organización (indicando inicio y final de la actividad)
- Ámbito del proyecto
- Naturaleza del proyecto
- Destinatarios
- Número de participantes
- Responsable del proyecto
- Justificación del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Descripción del proyecto
- Seguros de que se dispone y Medidas Higiénico-Sanitarias.

Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos, y por conceptos de cada una de las líneas de acción incluidas en el programa solicitado. El presupuesto total del Programa solicitado será la suma de los presupuestos de cada una de las líneas de acción incluidas dentro de éste.

Tanto el Proyecto como el Presupuesto desglosado de cada línea de acción incluida dentro del Programa solicitado deberán estar firmados por el/la representante legal de la Entidad.

6. Anexo Normalizado (ANEXO IV), debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- (Criterios de prioridad y ponderación).

Como criterios de prioridad para la inclusión de la Entidad peticionaria en el mencionado Plan, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los que se indican a continuación para cada una de las Líneas de Actuación que integran el Programa objeto de subvención:

- Criterios de Prioridad y Ponderación para las Líneas de Acción 1 y 2:

| CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION |           |            |            |            |               |
|--------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|---------------|
| AMBITO DE LA ACTIVIDAD               | Local     | Provincial | Autonómico | Nacional   | Internacional |
|                                      | 10 puntos | 15 puntos  | 20 puntos  | 25 puntos  | 30 puntos     |
| NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD           | Oficial   |            |            | No oficial |               |
|                                      | 10 puntos |            |            | 5 puntos   |               |

|                             |                           |                |           |                |              |            |
|-----------------------------|---------------------------|----------------|-----------|----------------|--------------|------------|
| CARACTERÍSTICAS ACTIVIDADES | A                         | Nueva          |           | 1 a 5 edic.    | 6 a 10 edic. | + 10 edic. |
|                             |                           | 2 puntos       |           | 3 puntos       | 4 puntos     | 5 puntos   |
|                             | B                         | 1 Categoría    |           | 2-3 Cat.       | 4-5 Cat.     | + 6 Cat.   |
|                             |                           | Senior         |           | Junior         | Cad./Juv.    | Benj./Inf. |
|                             |                           | 4 puntos       |           | 6 puntos       | 8 puntos     | 10 puntos  |
|                             | C                         | 0-150          | 151-250   | 251-350        | 351-450      | 451-550    |
|                             |                           | 2 puntos       | 4 puntos  | 6 puntos       | 8 puntos     | 10 puntos  |
|                             |                           | 551-650        | 651-750   | 751-850        | 851-950      | +950       |
|                             |                           | 12 puntos      | 14 puntos | 16 puntos      | 18 puntos    | 20 puntos  |
|                             | D                         | 1 a 2 jornadas |           | 3 a 6 jornadas | + 6 jornadas |            |
|                             |                           | 5 puntos       |           | 10 puntos      | 15 puntos    |            |
|                             | PERSONAL TECNICO (Número) | Monitor        | T. Medio  | T.Sup./TAFAD   | Diplomado    | LCAFD      |
|                             |                           | 2 puntos       | 4 puntos  | 6 puntos       | 8 puntos     | 10 puntos  |

- Criterios de Prioridad y Ponderación para para la Línea de Acción 3:

| CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION |               |                   |              |              |           |
|--------------------------------------|---------------|-------------------|--------------|--------------|-----------|
| Nº DEPORTES DEL CURSO                | 1 DEPORTE     | 2 DEPORTES        | 3 DEPORTES   | 4 + DEPORTES |           |
|                                      | 2 puntos      | 4 puntos          | 6 puntos     | 8 puntos     |           |
| NIVEL                                | TECNIFICACION | PERFECCIONAMIENTO | INICIACION   | BAUTISMO     |           |
|                                      | 2 puntos      | 6 puntos          | 8 puntos     | 10 puntos    |           |
| DURACION                             | 1 JORNADA     | FIN DE SEMANA     | 1 SEMANA     | + 1 SEMANA   |           |
|                                      | 4 puntos      | 6 puntos          | 8 puntos     | 10 puntos    |           |
| NUMERO DE ALUMNOS                    | Hasta 10      | 11 – 20           | 21 – 30      | + 30         |           |
|                                      | 4 punto       | 6 puntos          | 8 puntos     | 10 puntos    |           |
| GRUPOS DE EDAD                       | < 10 AÑOS     | 11 – 18           | JOVENES      | ADULTOS      | ABIERTO   |
|                                      | 2 punto       | 4 puntos          | 6 puntos     | 8 puntos     | 10 puntos |
| NUMERO DE HORAS                      | Hasta 6       | Hasta 10          | Hasta 30     | + 30         |           |
|                                      | 5 puntos      | 10 puntos         | 15 puntos    | 20 puntos    |           |
| PERSONAL TECNICO (*)                 | Monitor       | T. Medio          | T.Sup./TAFAD | Diplomado    | LCAFD     |
|                                      | 2 puntos      | 4 puntos          | 6 puntos     | 8 puntos     | 10 puntos |

(\*) Hasta un máximo de 30 puntos

SEXTA.- (Importe máximo de la subvención).

El importe máximo de la subvención no excederá de 12.000 euros por Entidad, en el bien entendido que la Entidad Beneficiaria deberá justificar, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.

En el supuesto de que el importe de la dotación de la Convocatoria no fuese suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de las subvenciones (importe fijo según Programa), se podrá proceder a la correspondiente minoración de forma proporcional.

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica de la Convocatoria, se prorrateará entre aquellas Entidades que, sin exceder de los límites establecidos en esta Base, presentaren mayor diferencia entre el presupuesto de la actividad y la valoración obtenida.

*SÉPTIMA.- (Resolución).*

*Las subvenciones se concederán mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial por Decreto núm 1.203/2015, de 4 de agosto, a propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Deportes, como órgano instructor del expediente, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.*

*Dicho acuerdo determinará la cuantía de la subvención a conceder a cada Entidad, que se fijará de conformidad con los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, la relación de las Entidades que resultaren desestimadas, y el motivo de la desestimación.*

*El plazo de resolución de la convocatoria será de CUATRO MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*La subvención que se conceda a cada Club o Entidad beneficiaria resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Parte Fija (PF) + Parte Variable (PV).*

*La Parte Variable (PV) será la Suma de puntos acreditada por el Club o Entidad beneficiaria (Npa) x valor del punto (Vp).*

*La suma total de puntos obtenida por el Club o Entidad beneficiaria (Npa) se obtendrá al sumar el número de puntos que aquéllos acrediten por cada una de las Líneas de Acción del Programa objeto de subvención, por la aplicación de los criterios de prioridad señalados en la Base Sexta, dividido entre tres.*

*El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan para la Parte Variable (PPV) / total de puntos acreditados por la totalidad de los clubs o entidades beneficiarias (SNpa). Siendo el Presupuesto de la Parte Variable (PPV) la diferencia entre el Presupuesto del Plan (PP) y la Parte Fija (PF).*

*El acuerdo por el que se concedan estas subvenciones será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.*

*OCTAVA.- (Justificación y abono).*

*No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.*

*La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con el Programa objeto de subvención, con la fecha de realización y con cada una de las Líneas de Acción que lo componen. Dicha fecha deberá ser indicada expresamente en la solicitud, con el inicio y finalización de la misma.*

*Todos los Programas se deberán justificar en los 30 días posteriores al de su realización, una vez recibida la notificación de la subvención. El plazo máximo de justificación para aquellos Programas que finalicen en la segunda quincena del mes de octubre, será el 15 de noviembre de 2018.*

*En el supuesto de cambio de fecha de realización del Programa subvencionado o de su denominación, deberá comunicarse a la Diputación Provincial con anterioridad a la de realización de la misma, y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.*

*Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes al Programa seleccionado como objeto de la subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente Convocatoria, indicados en la Base Primera .*

*El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:*

$$\text{Subvención} = \frac{\text{Importe Justificado} \times \text{Importe concedido}}{\text{Importe a Justificar}}$$

*Dichos justificantes, referidos necesariamente al Programa objeto de la subvención, deberán consistir en facturas originales o fotocopias, debidamente compulsadas, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.*

*La justificación de los gastos podrá referirse a:*

*Material Deportivo*

*La adquisición de material deportivo se deberá justificar mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresas o fabricantes de material deportivo), a nombre de la Entidad, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al material adquirido para el equipo participante en la competición oficial o participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.*

*En ningún caso serán admitidos los gastos correspondientes a la adquisición material inventariable de cualquier modalidad deportiva (sí, en caso de alquiler de dicho material). El material inventariable es aquel que no se consume con el uso y que suele corresponder a materiales de equipamiento o instrumentación y que, generalmente, suelen tener un coste elevado (mobiliario, canastas, porterías, equipos GPS, equipos de radio seguimiento para colombicultura, motores para aparatos de radio control, bicicletas, embarcaciones, tatamis, etc.).*

Desplazamientos

*Para los desplazamientos colectivos o de equipo, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler de vehículos, Agencias de Viaje, etc.), a nombre del Club o Entidad deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club/Entidad deportiva.*

*Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la Entidad (vehículo propio, ferrocarril, avión, etc.), el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. Se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de subvención (indicando cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club o Entidad deportiva que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre del Club, CIF, dirección, etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad.*

Arbitrajes

*Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva, Club o Entidad deportiva en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (gastos de arbitraje del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud), cantidad y fecha de los arbitrajes, precio unitario, precio total e impuestos si los hubiera. Además del nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la Entidad beneficiaria. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.*

Cuotas federativas

*Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente a nombre del Club en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (cuotas federativas del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud, o cuando no se trate de una competición oficial de liga, de los miembros del Club participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de las cuotas federativas.*

Gastos de Personal

*Los gastos del personal utilizado para el desarrollo de la actividad (entrenadores, técnicos, monitores, etc.) solo se podrán justificar mediante la aportación del correspondiente TC-2 del mencionado personal o en su defecto, acreditación de estar dado de alta como Autónomo.*

Trofeos o Premios en Metálico

*Tratándose de la adquisición de Trofeos, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de trofeos, medallas u obsequios referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA.*

*Para justificar los premios en metálico, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.) y aplicar los impuestos que sean pertinentes (IRPF). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.*

Manutención de los participantes en la actividad

*Los gastos de manutención se referirán exclusivamente al equipo o miembros del Club o Entidad deportiva participantes en la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. Las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club y la fecha de expedición deberá estar claramente relacionada con la actividad objeto de la subvención solicitada. Se deberá presentar factura expedida por la empresa que ha prestado el servicio (restaurante, casa de comidas empresa de catering, etc.), a nombre del Club o Entidad deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de manutención referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.*

*Si se tratase de dietas por manutención, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, etc.). Deberán incluirse los datos del Club o Entidad deportiva que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.*

*No se aceptarán aquellos gastos relacionados con celebraciones gastronómicas de cualquier tipo realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención solicitada.*

Otros gastos

*Gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumpliendo con todas las exigencias indicadas en esta Base o recibo con todos los datos indicados en esta Base (fecha,*

*número de recibo, datos del emisor, datos del perceptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada, retenciones, si hubieren de practicarse, etc.). No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.*

*Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.*

*En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados), incluida la subvención de la Diputación Provincial.*

*En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.*

*Junto con los justificantes deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, así como declaración responsable, suscrita por el /la Presidente/a de la Entidad, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El Impreso 1-B y el indicado modelo de la declaración responsable serán remitidos a la Entidad beneficiaria junto con la notificación de la subvención.*

*Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a que refiere la Base Novena, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad, y asimismo se deberá adjuntar un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos realizados en los que necesariamente debe figurar el logo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y señalar la colaboración de ésta en su financiación (dípticos, carteles, impresos, pancartas, anuncios, páginas web, etc.).*

*Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, será necesario, igualmente, aportar certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial, por este motivo.*

#### **NOVENA.- (Publicidad).**

*Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención y, además, hacer figurar el logotipo de la Diputación en los soportes publicitarios gráficos realizados.*

*DÉCIMA.-*

*Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.*

*DÉCIMO-PRIMERA.-*

*En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial para 2018, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.*

*DÉCIMO-SEGUNDA.-*

*La Excma. Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Octava de esta Convocatoria.*

*DÉCIMO-TERCERA.-*

*La Exma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.*

*Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.*

*DÉCIMO-CUARTA.- (Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención).*

*En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de*

*Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

**DÉCIMO-QUINTA.- (Impugnación).**

*La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.*



**DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2018.**

**ANEXO I  
(Solicitud)**

**1.- Datos del solicitante.**

|                                                                                              |  |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|
| DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal) |  | C.I.F. |
|                                                                                              |  |        |
| Fecha de creación de la entidad:                                                             |  |        |
| Número con el que figura en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana:  |  |        |

**2.- Datos del representante.**

|                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE |
|                    |                             |

**3.- Domicilio a efectos de notificaciones.**

|                   |       |        |                                 |          |      |           |               |
|-------------------|-------|--------|---------------------------------|----------|------|-----------|---------------|
| TIPO DE VIA       |       |        | NOMBRE DE VIA                   |          |      |           |               |
|                   |       |        |                                 |          |      |           |               |
| NÚMERO            | LETRA | BLOQUE | PORTAL                          | ESCALERA | PISO | PUERTA    | CÓDIGO POSTAL |
|                   |       |        |                                 |          |      |           |               |
| POBLACIÓN         |       |        |                                 |          |      | PROVINCIA |               |
|                   |       |        |                                 |          |      | ALICANTE  |               |
| TELÉFONO CONTACTO | DE    | FAX    | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO |          |      |           |               |
|                   |       |        |                                 |          |      |           |               |

## 4.- Objeto de la solicitud.

La inclusión de esta Entidad en la referida Convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases por las que se rige, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud (Anexo I), a la que se adjuntan el Anexo II, Anexo III y Anexo IV, o documentación exigida en la Base Quinta de la Convocatoria.

## 5.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta solicitud autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento estará obligado a aportar estos documentos.

☐ NO AUTORIZO

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante.

## ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

## 6.- Actividad objeto de subvención

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Es fundamental rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación.

| NOMBRE DEL PROGRAMA | Fecha Inicio | Fecha Fin | Líneas de Acción         |                          |                          | Presupuesto |
|---------------------|--------------|-----------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------|
|                     |              |           | 1                        | 2                        | 3                        |             |
|                     |              |           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |             |

## 7.- Criterios de prioridad

Marcar con una X lo que corresponda. Los siguientes datos son fundamentales para la valoración y posterior obtención de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

.- Criterios de Prioridad y Ponderación para para la Líneas de Acción 1 y 2:

| CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION |                           |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| AMBITO DE LA ACTIVIDAD               |                           | Local                    | Provincial               | Autonómico               | Nacional                 | Internacional            |
|                                      |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD           |                           | Oficial                  |                          |                          | No oficial               |                          |
|                                      |                           | <input type="checkbox"/> |                          |                          | <input type="checkbox"/> |                          |
| CARACTERISTICAS ACTIVIDAD            | A                         | Nueva                    | 1 a 5 edic.              | 6 a 10 edic.             | + 10 edic.               |                          |
|                                      |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                          |
|                                      | B                         | 1 Categoría              | 2-3 Cat.                 | 4-5 Cat.                 | + 6 Cat.                 |                          |
|                                      |                           | Senior                   | Junior                   | Cad./Juv.                | Benj./Inf.               |                          |
|                                      |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                          |
|                                      | C                         | 0-150                    | 151-250                  | 251-350                  | 351-450                  | 451-550                  |
|                                      |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|                                      |                           | 551-650                  | 651-750                  | 751-850                  | 851-950                  | +950                     |
|                                      |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|                                      | D                         | 1 a 2 jornadas           | 3 a 6 jornadas           |                          | + 6 jornadas             |                          |
|                                      |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                          | <input type="checkbox"/> |                          |
|                                      | PERSONAL TECNICO (Número) |                          | Monitor                  | T. Medio                 | T.Sup./TAFAD             | Diplomado                |
| <input type="checkbox"/>             |                           |                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

- Criterios de Prioridad y Ponderación para para la Línea de Acción 3:

| CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Nº DEPORTES DEL CURSO                | 1 DEPORTE                | 2 DEPORTES               | 3 DEPORTES               | 4 + DEPORTES             |                          |
|                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                          |
| NIVEL DEL CURSO                      | TECNIFICACION            | PERFECCIONAMIENTO        | INICIACION               | BAUTISMO                 |                          |
|                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                          |
| DURACION DEL CURSO                   | 1 JORNADA                | FIN DE SEMANA            | 1 SEMANA                 | + 1 SEMANA               |                          |
|                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                          |
| NUMERO DE ALUMNOS                    | Hasta 10                 | 11 – 20                  | 21 – 30                  | + 30                     |                          |
|                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                          |
| GRUPOS DE EDAD                       | < 10 AÑOS                | 11 – 18                  | JOVENES                  | ADULTOS                  | ABIERTO                  |
|                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| NUMERO DE HORAS                      | Hasta 6                  | Hasta 10                 | Hasta 30                 | + 30                     |                          |
|                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                          |
| PERSONAL TECNICO (*)                 | Monitor                  | T. Medio                 | T.Sup./TAFAD             | Diplomado                | LCAFD                    |
|                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

(\*) Hasta un máximo de 30 puntos

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos. Lo firmo y sello en , a de de 2018.

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA,

Fdo.:



## DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2018.

### ANEXO II (Documentación adjunta)

En mi condición de Presidente/a de (denominación la Entidad), en nombre y representación de la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.
- Esta Entidad, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Esta Entidad se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
- Esta Entidad reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Esta Entidad dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad objeto de subvención, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.
- Declaración responsable de todo el personal, incluido voluntarios, encargado de realizar las actividades objeto de subvención que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de

protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, (marcar lo que proceda):

- ☐ NO ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.
- ☐ SÍ ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:

| ENTIDAD | CUANTÍA CONCEDIDA |
|---------|-------------------|
|         |                   |
|         |                   |
|         |                   |
|         |                   |
|         |                   |

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

Y para que conste, lo firmo en        a        de        de 2018

El Sr. Presidente/La Sra.-Presidenta

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE**



**DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2018.**

**ANEXO III**

**(Proyecto, Presupuesto, Seguros, medidas higiénico-sanitarias)**

|                                                          |        |       |
|----------------------------------------------------------|--------|-------|
| <b>1. DATOS DEL PROYECTO (ACTIVIDAD, PROGRAMA, ETC.)</b> |        |       |
| NOMBRE DEL PROYECTO                                      |        |       |
| RESPONSABLE DEL PROYECTO                                 |        |       |
| LUGAR DE ORGANIZACIÓN                                    |        |       |
| FECHA/S DE CELEBRACION                                   | Inicio | Final |
| AMBITO DEL PROYECTO (1)                                  |        |       |
| NATURALEZA DEL PROYECTO (2)                              |        |       |
| DESTINATARIOS (3)                                        |        |       |

|                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>                                                                                                                                                                                                          |  |
| <b>2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO</b> (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)                                                                                                                                 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>3. OBJETIVO DEL PROYECTO</b> (Por ejemplo: para qué se hace, qué se espera obtener)                                                                                                                                                  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b> (Por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, recursos materiales y humanos, resultados, control y evaluación, etc.).                                                                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>5. RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION</b><br>(Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.) |  |
|                                                                                                                                                                                                                                         |  |

(1) Local, Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional, (2) Si es de carácter Oficial (dentro del calendario de la Federación respectiva) o No Oficial y (3) Tipo o categorías de los participantes.

| 6. PRESUPUESTO               |                   |             |
|------------------------------|-------------------|-------------|
| CONCEPTOS DE GASTOS          | BREVE DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
| Gastos de Personal           |                   |             |
| Gastos Federativos           |                   |             |
| Gastos de Arbitraje          |                   |             |
| Gastos de Desplazamiento     |                   |             |
| Gastos de Alojamiento        |                   |             |
| Gastos de Manutención        |                   |             |
| Gastos de Material deportivo |                   |             |

|                                      |  |  |
|--------------------------------------|--|--|
| Gastos Trofeos o Premios en metálico |  |  |
| Gastos de uso de Instalaciones       |  |  |
| Otros gastos                         |  |  |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS             |  |  |

| CONCEPTOS DE INGRESOS       | BREVE DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|-----------------------------|-------------------|-------------|
| Ingreso Entidad Solicitante |                   |             |
| Ingreso Inscripciones       |                   |             |
| Ingreso Otras Entidades:    |                   |             |
| Entidades Públicas          |                   |             |
| Entidades Privadas          |                   |             |
| Otros Ingresos              |                   |             |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS  |                   |             |

Y para que conste, lo firmo en        a        de        de 2018

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**



**DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2018.**

**ANEXO IV  
(Modelo Informe Ayuntamiento\*)**

Con relación a la solicitud de Informe realizada por \_\_\_\_\_(1), con C.I.F. \_\_\_\_\_(2), con el fin de completar la documentación exigida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de una subvención dentro de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes de la Provincia para la promoción de deportes náuticos, Anualidad 2018, por quien suscribe, se emite el siguiente,

#### INFORME

- a) Que la Entidad peticionaria está activa y con sede estable en este municipio. (3)
- b) Que la Entidad \_\_\_\_\_(1) desarrolla actividades deportivas en beneficio del deporte de interés local y/o comarcal en el ámbito de este municipio, y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, lo que se pone de

manifiesto en la actividad que es objeto de subvención dentro de la presente Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes de la  
Provincia            para            la            promoción            de            deportes            náuticos,            Anualidad            2018:  
\_\_\_\_\_ (4).

Y para que conste, lo firmo en            a            de            de 2018

El/La Técnico \_\_\_\_\_

Fdo.:

VºBº

El/La Alcalde/sa o

El/La concejal/a

(\* Modelo del Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.)

(1) Entidad solicitante-denominación.

(2) CIF de la Entidad solicitante.

(3) Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de que la Entidad peticionaria tenga su sede en un municipio de la provincia de Alicante. En caso contrario sólo se cumplimentará el apartado b) del Modelo de Informe.

(4) Indicar la actividad objeto de subvención que debe coincidir con el nombre de la actividad solicitada dentro de esta convocatoria".

Segundo.- Autorizar un gasto de 100.000,00 euros, importe de la dotación de la Convocatoria, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4832500 "Plan de Ayudas a Clubes para la promoción de deportes náuticos", del Presupuesto vigente, con destino al abono de las mencionadas ayudas.

P.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL,

